



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2019-00497-00.

Le corresponde al Despacho pronunciarse en torno a la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial de la sociedad ejecutante, la cual, valga decirlo desde ahora, no se encuentra ajustada a derecho, dado que al elaborarla no se aplicaron los títulos constituidos a instancia del presente asunto. Asimismo, incluyó las costas, teniéndose que el cómputo en mención debe circunscribirse exclusivamente a la estimación del capital y los réditos, sin que pueda someterse a dicha operación y menos al posterior cobro de intereses la suma atinente a gastos rituales.

Por lo anterior, la Judicatura modificará el referido cálculo, adecuándolo al que es jurídicamente correcto. De ese modo, se actualizará el débito hasta la fecha de emisión de la presente providencia, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., de la siguiente manera:

CAPITAL :	\$	2.022.150,00			
Liquidación a		16-sep-2019			\$ 2.287.624,59
Intereses de mora sobre el capital inicial				(\$	2.022.150,00)
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
17-sep-2019	30-sep-2019	14	2,42	\$	22.789,63
01-oct-2019	01-oct-2019	1	2,39	\$	1.609,29
				Sub-Total	\$ 2.312.023,51
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			oct 1/ 2019	\$	242.454,93
				Sub-Total	\$ 2.069.568,58
Intereses de mora sobre el capital inicial				(\$	2.022.150,00)
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
02-oct-2019	31-oct-2019	30	2,39	\$	48.278,83
				Sub-Total	\$ 2.117.847,42
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			oct 31/ 2019	\$	242.454,93
				Sub-Total	\$ 1.875.392,49
Intereses de mora sobre el nuevo capital				(\$	1.875.392,49)
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
01-nov-2019	29-nov-2019	29	2,38	\$	43.123,87



				Sub-Total	\$ 1.918.516,35
				(-) VALOR DE ABONO HECHO EN	nov 29/ 2019
				Sub-Total	\$ 242.454,93
					\$ 1.676.061,42
				Intereses de mora sobre el nuevo capital	(\$ 1.676.061,42)
				Desde	Hasta
				Días	Tasa Mens (%)
				30-nov-2019	30-nov-2019
				1	2,38
				\$	1.328,98
				01-dic-2019	27-dic-2019
				27	2,36
				\$	35.656,11
				Sub-Total	\$ 1.713.046,51
				(-) VALOR DE ABONO HECHO EN	dic 27/ 2019
				Sub-Total	\$ 242.454,93
					\$ 1.470.591,58
				Intereses de mora sobre el nuevo capital	(\$ 1.470.591,58)
				Desde	Hasta
				Días	Tasa Mens (%)
				28-dic-2019	31-dic-2019
				4	2,36
				\$	4.634,81
				01-ene-2020	30-ene-2020
				30	2,35
				\$	34.503,76
				Sub-Total	\$ 1.509.730,15
				(-) VALOR DE ABONO HECHO EN	ene 30/ 2020
				Sub-Total	\$ 280.101,58
					\$ 1.229.628,57
				Intereses de mora sobre el nuevo capital	(\$ 1.229.628,57)
				Desde	Hasta
				Días	Tasa Mens (%)
				31-ene-2020	31-ene-2020
				1	2,35
				\$	961,67
				01-feb-2020	28-feb-2020
				28	2,38
				\$	27.342,84
				Sub-Total	\$ 1.257.933,09
				(-) VALOR DE ABONO HECHO EN	feb 28/ 2020
				Sub-Total	\$ 240.448,21
					\$ 1.017.484,88
				Intereses de mora sobre el nuevo capital	(\$ 1.017.484,88)
				Desde	Hasta
				Días	Tasa Mens (%)
				29-feb-2020	29-feb-2020
				1	2,38
				\$	808,05
				01-mar-2020	30-mar-2020
				30	2,37
				\$	24.101,67
				Sub-Total	\$ 1.042.394,60
				(-) VALOR DE ABONO HECHO EN	mar 30/ 2020
				Sub-Total	\$ 303.431,58
					\$ 738.963,02
				Intereses de mora sobre el nuevo capital	(\$ 738.963,02)
				Desde	Hasta
				Días	Tasa Mens (%)



31-mar-2020	31-mar-2020	1	2,37	\$	583,47
01-abr-2020	27-abr-2020	27	2,34	\$	15.537,62
			Sub-Total	\$	755.084,12
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			abr 27/ 2020	\$	303.431,58
			Sub-Total	\$	451.652,54
Intereses de mora sobre el nuevo capital			(\$ 451.652,54)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
28-abr-2020	30-abr-2020	3	2,34	\$	1.055,17
01-may-2020	27-may-2020	27	2,27	\$	9.242,50
			Sub-Total	\$	461.950,21
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			may 27/ 2020	\$	295.094,86
			Sub-Total	\$	166.855,35
Intereses de mora sobre el nuevo capital			(\$ 166.855,35)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
28-may-2020	31-may-2020	4	2,27	\$	505,85
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,27	\$	3.779,27
			Sub-Total	\$	171.140,48
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			jun 30/ 2020	\$	303.706,82
			TOTAL	-\$	132.566,34

Ahora, efectuada la anterior operación, se deduce que es **viable** acceder a la petición formulada por el extremo incoante, en el sentido de terminar el actual juicio, toda vez que, en primer lugar, el mandatario judicial que formula tal solicitud cuenta con la potestad para recibir; y, en segundo término, existen recursos suficientes para cubrir la totalidad del débito, incluidas las costas del trayecto ritual, de conformidad con lo establecido por el art. 461 del C.G.P.

Por otro lado, una vez revisada la infoliatura, se constató que no se gravaron los remanentes en relación con las cautelares dispuestas.

A tenor de lo previamente argumentado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito, conforme a lo previamente señalado.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto ejecutivo mixto.

TERCERO: CANCELAR las siguientes medidas cautelares:



1). El EMBARGO y posterior SECUESTRO de la motocicleta de placas No. PSY64E; afectación que se encuentra inscrita en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.

2). El EMBARGO y CONSIGUIENTE RETENCIÓN de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, bonificaciones y comisiones que devenga el demandado, como funcionario de la POLICÍA NACIONAL.

Líbrese los correspondientes oficios, dirigidos a las entidades nombradas, así como a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA y a la POLICÍA NACIONAL, DIVISIÓN SIJÍN-AUTOMOTORES, informando lo aquí dispuesto.

CUARTO: ORDENAR que a favor de la sociedad actora se entregue la suma de \$2.848.034.35, para el cubrimiento definitivo de la deuda por concepto de capital y costas del proceso. Realícense los fraccionamientos a que hay lugar.

QUINTO: ENTREGAR al accionado los dineros restantes y los que con posterioridad se generen.

SEXTO: En su oportunidad, **ARCHIVAR** el expediente, dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

<p>CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de septiembre de 2020</p> <p>SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**755e29ad1cf7dac6d18e7b71728022bc2bd0e8d4fdca579a452541a8ae
4cd21a**

Documento generado en 14/09/2020 09:58:22 a.m.